

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.202)

Artículo 1º.- Establécese doble sentido de circulación a calle Bolivia entre calles Ituzaingo y Cochabamba.

- **Art. 2º.-** Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 6844/99 para la arteria y el tramo referido en el Artículo 1º.-
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2001.-